

INFORME. Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025. Al Despacho la presente acción de tutela, interpuesta por el señor DYLAN TOVAR HERRERA identificado con C.C. 1.085.264.345, en contra Comisión de la Carrera Especial de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (Universidad Libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S) por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y a la confianza legítima. La actuación quedó radicada con el consecutivo 11001 3109 053 2025 00281 00.



JORGE JAIR LOPEZ PATARROYO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CINCUENTA Y TRES PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 3109 053 2025 00281 00.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

AVÓQUENSE el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por el señor DYLAN TOVAR HERRERA identificado con C.C. 1.085.264.345, en contra FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (Universidad Libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S) por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y a la confianza legítima.

En consecuencia, **SE ORDENA**:

PRIMERO- CORRER TRASLADO del escrito de tutela al Representante Legal de la Comisión de la Carrera Especial de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y

a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (Universidad Libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S) para que en el término improrrogable de dos **(02) días** siguientes a la notificación del presente auto, ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

SEGUNDO: VINCULAR AL PRESENTE TRÁMITE al (la) titular del JUZGADO 006 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO para que en el término improrrogable de **dos (02) días** siguientes a la notificación del presente auto, ejerza sus derechos de Defensa y Contradicción.

TERCERO: Se **ORDENA** a las accionadas para que de manera inmediata proceda a efectuar el EMPLAZAMIENTO, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, por el término de **un (1) día** entre las 6 de mañana y 11 de la noche, a los interesados en el resultado de la presente acción de tutela, al interior del proceso de convocatoria, para que si lo consideran pertinente, se pronuncien en relación con las pretensiones de la accionante, haciendo el correspondiente traslado por el medio más expedito,

CUARTO; – Vencido el término del numeral 3º, se **ORDENA** remitir informe en el que consten las gestiones adelanta por la entidad orientadas en el presente auto la notificación de la demanda a los participantes del concurso de méritos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Sandra Milena Prieto Sánchez

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 053 Función De Conocimiento

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7e7d62245ba54b868dda56ba4745b0082f3fb7ff40e848e0cdcf04f8b775b0**

Documento generado en 18/12/2025 05:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>